

# Artículo 84, Fracción XVII

## Declaraciones de situación patrimonial

*De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de San Luis Potosí están obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración de situación de patrimonial y de intereses ante las contralorías u órganos internos de control, todos los servidores públicos, en los términos previstos por esta Ley, así como las personas que en términos del artículo 4º fracción IV de este Ordenamiento integren o conformen los patronatos, comités o afines a los que aluden los artículos, 64 y 65 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia; razón por la cual el presente servidor público no cuenta con la obligación de presentar la declaración fiscal correspondiente al presente campo.*